

¿Qué cobertura tiene el seguro de viaje?

La emisión de títulos de transporte a través de las Agencias de viajes de la UPC, y facturados a la UPC, garantizan al viajero un completo seguro de viajes dependiendo del país.

Podéis ampliar la información en:

<https://guiadecompres.upc.edu/ca/serveis/viatges/asseguranca-en-viatges>

¿Qué cantidad cobraré en concepto de dietas de manutención?

Se considera dieta la cantidad que se acredita diariamente para compensar los gastos de manutención del personal UPC originados por la estancia fuera del término municipal del lugar de trabajo.

Los gastos de manutención se cobrarán según el importe fijado por la normativa en función de la vinculación del viajero con la UPC.

- PDI Funcionario: se aplicarán las dietas que marca el RD 462/2002 (las correspondientes al grupo 2).
- PDI Laboral, PTGAS Funcionario y Laboral: se aplicarán las dietas que marca el Decret de la Generalitat 138/2008.
- **Excepción:** cuando el viaje está subvencionado por un proyecto que marca otra directriz, se aplicará la que marca esta. Es el caso de los proyectos nacionales que financia las dietas según el RD 462/2002.

Podéis consultar la normativa de dietas UPC en el siguiente [enlace](#).

Su justificación se deducirá automáticamente de los días y horas de inicio y fin del viaje, teniendo en cuenta los días imprescindibles para asistir al evento:

- Día completo: salidas anteriores a las 14h y llegadas posteriores a las 22h de un mismo día. En caso de que la llegada sea posterior a las 22h, para poder cobrar la dieta completa se tendrá que presentar el tiquet/factura conforme se ha cenado fuera de casa.
- Medio día: llegadas posteriores a las 14h y anteriores a las 22h de un mismo día, y salidas posteriores a las 14h y llegadas posteriores a las 22h de un mismo día.
- No corresponde dieta:
 - si la salida y la llegada son antes de las 14h del mismo día
 - si la salida es posterior a las 14h y la llegada anterior a las 22h del mismo día



Se tienen que liquidar todas las dietas correspondientes a los días del evento. En caso de liquidarse menos dietas de las que corresponderían, se tendrá que hacer constar en la hoja de liquidación una explicación del motivo (comidas incluidas en el congreso, invitación, etc..) de tal manera que quede firmada por el viajero y el investigador principal. El motivo de renuncia nunca podrá ser que no se ha gastado todo el importe de la dieta, ya que esta es un derecho del trabajador. No hacerlo de esta manera es un incumplimiento de la normativa que puede tener sus consecuencias para la UPC. En este caso, se tendrá que adjuntar un documento acreditativo conforme las comidas están incluidas en la inscripción, o conforme son financiados por un tercero.

Si el viajero es personal externo a la UPC (visitantes, conferenciantes, etc.), ¿qué importe cobrará en concepto de dietas?

Se aconseja que sea la propia UPC la que contrate el alojamiento y el medio de transporte. En este caso, será el responsable del proyecto quien introduzca los datos del viaje en el aplicativo.

El pago del resto de gastos del viaje (manutención, tiquets de transporte, etc.) se hará contra factura, por tanto, será imprescindible la presentación de la documentación original a la vuelta del viaje.

Sino he contratado el alojamiento con una de las agencias homologadas, ¿qué documentación tendré que presentar para poder cobrar por este concepto?

Sólo se podrá dar el caso cuando sea una de las excepciones recogidas en las [Directrices de viajes](#).

Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura del hotel y se abonarán al viajero teniendo en cuenta el importe máximo establecido en cada caso.

Gastos de alojamiento caso Airbnb/Booking: Sólo se podrá aceptar el justificante d'Airbnb/Booking en el caso de personal de la UPC, ya que éste tiene derecho al cobro de dietas de manutención.

Si realizo un desplazamiento con coche particular, ¿qué importe podré cobrar?



Se abonará el resultado de multiplicar los kilómetros recorridos por el importe fijado en la normativa ([BOE o DOGC](#)), el importe dependerá de la vinculación del viajero con la UPC y del proyecto que financia el viaje.

Esta cantidad incluye el gasto de gasolina y, por tanto, no es necesario presentar los tickets. También se podrán abonar los posibles gastos por peajes, aparcamientos, etc. justificados con los correspondientes comprobantes originales.

Como documento justificativo se tendrá que adjuntar el mapa de kilómetros resultante del itinerario realizado con una alguna página tipo Via Michelin o similar.

En caso de imprevisto durante el viaje, ¿cómo puedo contactar con la agencia de viajes fuera de los horarios de oficina?

Consultar en: <https://guiadecompres.upc.edu/ca/serveis/viatges/agencies-de-viatges-upc>